



Oficio DGAIR/DIPES/SR/0624/16
 Expediente Núm. 02-0010-16

Ciudad de México a 11 de marzo de 2016

ASUNTO: Autorización de modificación y actualización

**PERSONA MORAL: SOCIEDAD CIVIL
 INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES**

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD ANÁHUAC

VISTAS las solicitudes de modificación y actualización para el plan de estudios de **Licenciatura en Ingeniería en Dirección de Negocios (modalidad escolar)**, que se imparte en el domicilio ubicado en **Calle Orión Norte sin número, Colonia Emiliano Zapata, C. P. 72810, San Andrés Cholula, Estado de Puebla**, que fueron presentadas ante esta Secretaría, y

RESULTANDO

1.- Que mediante las solicitudes presentadas el día 19 de enero de 2016, ante esta Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior adscrita a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, por el C. Miguel Ángel Sánchez Ocampo en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Investigaciones y Estudios Superiores, se solicitó la modificación y la actualización al plan y programas de estudios para ser impartido en el inmueble ubicado en **Calle Orión Norte sin número, Colonia Emiliano Zapata, C. P. 72810, San Andrés Cholula, Estado de Puebla**, el cual a continuación se describe:

Trámites	Plan de estudios	Modalidad	Cambios realizados
Modificación y Actualización	Licenciatura en Ingeniería en Dirección de Negocios	Escolar	Objetivos, Perfil del Egresado, Programas de Estudio y Bibliografía

2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales para la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de mayo de 1998, así como en el diverso Acuerdo número 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 10 de julio de 2000, se procedió a realizar la evaluación del plan estudios que se exhibió.



3.- Que el plan de estudios de **Licenciatura en Ingeniería en Dirección de Negocios (modalidad escolar)**, que cuenta con reconocimiento de validez oficial bajo el amparo del **Decreto Presidencial**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **26 de noviembre de 1982**, para ser impartido en el domicilio ubicado en **Calle Orión Norte sin número, Colonia Emiliano Zapata, C. P. 72810, San Andrés Cholula, Estado de Puebla**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 fracciones IX y XV, y 41 fracciones VI y VII Tercer del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, 3º, 8º 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 54, 55, 56 párrafo primero, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3º, 10 y 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º fracción III, 7º fracciones V y VI, 20 y 22 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, y 1º, 24 y 25 del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

SEGUNDO.- Que la modificación y la actualización para el plan y programas de estudio de **Licenciatura en Ingeniería en Dirección de Negocios (modalidad escolar)**, fueron consideradas procedentes, ya que satisfacen los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6º fracción III y 7º fracciones V y VI del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales para la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, y 24 y 25 del Acuerdo número 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

RESUELVE

PRIMERO.- Manteniendo los efectos del **Decreto Presidencial**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **26 de noviembre de 1982**, se autoriza la modificación y actualización para el plan y programas de estudio, solicitados por la Sociedad Civil Investigaciones y Estudios Superiores a impartirse en el domicilio en **Calle Orión Norte sin número, Colonia Emiliano Zapata, C. P. 72810, San Andrés Cholula, Estado de Puebla**, para quedar de la siguiente manera:



Número de expediente	Plan de estudios	Modalidad	Vigencia a partir del ciclo siguiente a	Clave del plan de estudios
02-0010-16	Licenciatura en Ingeniería en Dirección de Negocios	Escolar	Enero de 2016	2016

SEGUNDO.- El plan de estudios **Licenciatura en Ingeniería en Dirección de Negocios (modalidad escolar)**, con clave 2012 permanecerá vigente en tanto concluyan los estudiantes que se encuentran inscritos, transiten a otras instituciones, procedan su baja voluntaria o realicen trámites para continuar y concluir sus estudios en la nueva vigencia que en este acto se asigna, por lo que la Universidad Anáhuac, dependiente de la Sociedad Civil Investigaciones y Estudios Superiores, queda obligada a no inscribir alumnos de nuevo ingreso a ese plan de estudios en fecha posterior a la fecha de la vigencia solicitada; para cumplimiento de lo anterior, se deberá conservar en la institución un listado que incluya nombre de los alumnos inscritos en el plan de estudios que en este acto se liquida, mismo que estará a disposición de esta autoridad educativa en las visitas de inspección que se efectúen.

TERCERO.- A partir del día siguiente en que se notifique el presente Acuerdo, la Sociedad Civil Investigaciones y Estudios Superiores, deberá iniciar los trámites ante esta área para ajustar, en su caso, la documentación que expida y publicidad que emita, respecto del plan de estudios de **Licenciatura en Ingeniería en Dirección de Negocios (modalidad escolar)**.

CUARTO.- Se le comunica que, con el propósito de implementar lo que prevé el párrafo final del lineamiento 21 del Acuerdo número 286, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de octubre de 2000, que a la letra establece: *"En los estudios del tipo superior, con excepción de educación normal, no se requerirá del trámite de equivalencia de estudios respecto de las asignaturas comunes, siempre y cuando esa circunstancia esté prevista en los programas académicos que formen parte del sistema educativo nacional y se impartan dentro de una misma institución educativa, quien podrá efectuar el mencionado cambio, de acuerdo a la reglamentación interna que tengan registrada ante la autoridad educativa."*, deberá hacer del conocimiento de esta autoridad administrativa, anexando copia simple de la tabla de correspondencia autorizada.

QUINTO.- Las obligaciones contraídas por la Sociedad Civil Investigaciones y Estudios Superiores, con respecto a los alumnos inscritos en **Licenciatura en Ingeniería en Dirección de Negocios (modalidad escolar)** bajo el amparo de su **Decreto Presidencial** publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **26 de noviembre de 1982**, se mantienen vigentes en tanto no sean atendidas las previsiones señaladas en el resolutivo Segundo de esta resolución.

SEXTO.- Agréguese el original de este documento al **Decreto Presidencial**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **26 de noviembre de 1982**, para constancia.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación

Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior
Subdirección de Reconocimiento

Firma la Directora de Incorporación y Revalidación en suplencia por ausencia del Director General, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2016.

COMUNÍQUESE



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SPEC-DGAIR-DIPES
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES PARTICULARES
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LIC. GABRIELA OCEGUERA CERVANTES

c. c. p. Subdirector de Control Escolar.- Lic. Carlos Ernesto Tenorio Campos
Subdirector de Inspección.- Lic. Rogelio Gutiérrez Hernández

PPM/JEM/DERO/mrh

Vicente García Torres No. 235 Col. El Rosedal Del. Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México
Tel. (55) 36 01 67 00, ext. 65444 y 65443 www.sep.gob.mx